

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento en el municipio de Morata de Tajuña, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 11 de febrero de 2019.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.
(03/5.288/19)

